



**SOLICITUD DE
COLABORACIÓN
ECONÓMICA**

BASES

En Fundación Ibercaja apoyamos proyectos y colaboramos con entidades sin ánimo de lucro, para llevar a cabo proyectos de diversos ámbitos.

Por ello, ponemos a disposición de entidades e instituciones esta solicitud de colaboración permanente anual orientada a colaborar en proyectos que estén dentro de las líneas de trabajo de Fundación Ibercaja.

▶ PROYECTOS OBJETOS DE LAS AYUDAS

Los proyectos desarrollados por las entidades solicitantes deberán estar dentro de las líneas de trabajo de Fundación Ibercaja: desarrollo profesional, desarrollo integral de las personas, desarrollo Cultural y desarrollo territorial.

Solo se apoyarán aquellos proyectos con fines de interés general orientados a la mejora de la sociedad.

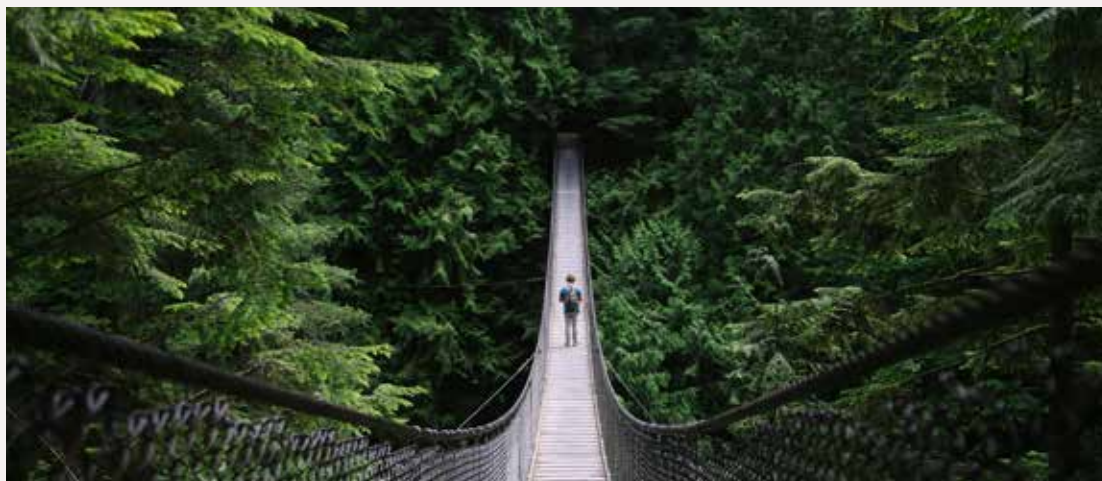
Si existe alguna convocatoria específica a lo largo del año, deberá presentar la solicitud en la convocatoria correspondiente (Ejemplo: Convocatoria de proyectos sociales).

▶ REQUISITOS DE LAS ORGANIZACIONES PARTICIPANTES

Para poder presentar una colaboración, es necesario ser persona jurídica. Las entidades no lucrativas que quieran presentar una colaboración deberán tener sede social en España.

Las entidades solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos para poder acreditarse y presentar un proyecto a Fundación Ibercaja:

- Estar constituidas legalmente.
- Estar inscritas en el correspondiente registro.
- Estar al corriente de sus obligaciones fiscales y laborales.
- Estar al corriente de sus obligaciones con Ibercaja Banco.
- Haber justificado correctamente otras ayudas recibidas por parte de Fundación Ibercaja en años anteriores.



VALORACIÓN

Para la valoración de proyectos se considerará:

- La adecuación del proyecto presentado a los fines estatuarios de la entidad.
- Presentar un plan coherente entre los objetivos propuestos y su viabilidad en el momento de realización para poder llevarlo a cabo con éxito.
- Que el proyecto esté alineado con el Plan Estratégico y los fines fundacionales de la Fundación Ibercaja.

Para la valoración de las entidades solicitantes se considerará:

- Tener suficiente capacidad económica y técnica en la organización para desarrollar el proyecto.
- Que tenga experiencia previa en la realización de proyectos similares y pueda exponer los resultados obtenidos.
- Que la entidad incorpore medidas de rendición de cuentas y transparencia.

APORTACIÓN ECONÓMICA DEL PROYECTO

El importe concedido estará destinado a la colaboración en el desarrollo del proyecto aprobado, no asumiéndose:

- Gastos generales de mantenimiento de la sede habitual, gastos de dietas, estancias o viajes del equipo responsable del proyecto.
- Pagos de deudas ni amortizaciones financieras.

Se deberá aportar toda la documentación que se especifica en el convenio como justificantes de pago del proyecto.

PRESENTACIÓN DE PROYECTOS A TRAVÉS DE LA WEB

Todas las solicitudes deben realizarse a través del portal web de Fundación Ibercaja:

www.fundacionibercaja.es

El proceso a realizar es el siguiente:

REGISTRO

Es necesario registrarse en la web de Fundación Ibercaja www.fundacionibercaja.es/registro

Una vez haya accedido a este enlace, la entidad se registrará como usuaria (con el nombre de la entidad y CIF) e iniciará sesión.

Automáticamente, tras confirmar el registro vía correo electrónico, la persona de contacto que registre la entidad solicitante de colaboración económica podrá acceder con usuario y contraseña.

ACREDITACIÓN

Antes de presentar un proyecto es indispensable acreditar a la entidad solicitante.

Para ello en la pestaña "Acreditación" se cumplimentará los datos que se solicitan.

Una vez revisada la documentación requerida, si es correcta la acreditación, Fundación Ibercaja enviará un e-mail indicando que se ha acreditado correctamente, en caso contrario recibirá un e-mail en el que le informamos que no se ha podido dar de alta a la entidad. Los motivos de la no acreditación aparecerán reflejados en la página web en la pestaña acreditación de la entidad debajo de la barra de estado, dónde un cuadro especificará el motivo de la no acreditación y se solicitarán los cambios que se deben realizar para poder acreditar correctamente la entidad.

Cuando la entidad ya esté acreditada deberá actualizar y verificar toda la documentación requerida antes de la presentación del proyecto. Para ello, deberán volver a enviar la acreditación para su posterior validación por Fundación Ibercaja. La correcta acreditación es un requisito indispensable para poder pasar a la pestaña solicitudes.

La documentación necesaria para la acreditación de la entidad es la siguiente:

- Estatutos de la entidad.
- Escritura de constitución.
- Documento de identificación fiscal.
- Certificado de inscripción en el registro correspondiente.
- Certificado de los miembros del órgano de gobierno.
- Cuentas anuales aprobadas del último año disponible.
- Certificado de la Agencia Tributaria.
- Certificado de la Seguridad Social.
- Memoria de actividades del último ejercicio disponible.

No serán obligatorios pero se tendrán en cuenta para la valoración del proyecto los siguientes documentos:

- Declaración de utilidad pública por parte del Ministerio del Interior o bien, por parte de la autoridad competente.
- Plan de voluntariado de la entidad.
- Acreditación de ser una entidad acogida a la Ley 49/2002 de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, o Ley Foral equivalente, en su caso

SOLICITUD DE COLABORACIÓN

Realizados los pasos anteriores (registro, acreditación, y validación por parte de Fundación Ibercaja), una vez revisada y analizada la documentación aportada por la entidad, se podrá presentar el proyecto a través del botón "Solicitudes".

Es necesario cumplimentar la información en los diferentes campos que se despliegan incorporando datos obligatorios y opcionales que se valorará en el análisis del proyecto:

- Proyecto
- Responsable
- Gestión Técnica
- Vinculación
- Observaciones

Se sugiere ir guardando los datos frecuentemente lo largo de todo el proceso.

Es necesario tener cuenta abierta y operativa en cualquier oficina de Ibercaja Banco, desde la que deberán realizar toda la gestión de la subvención concedida.

Se informará al usuario vía e-mail de la recepción correcta de la documentación.

RESOLUCIÓN DE SOLICITUDES

Periódicamente el Comité de Dirección de Fundación Ibercaja valorará los proyectos presentados a través de la Web.

Se comunicará a las diferentes entidades solicitantes por correo electrónico la concesión o denegación de la colaboración para llevar a cabo el proyecto así como la cuantía aprobada.

FORMALIZACIÓN DE LA COLABORACIÓN

Una vez adjudicadas las distintas subvenciones a cada uno de los proyectos seleccionados se formalizará el convenio de colaboración entre las partes según la tipología de entidad, si está sujeta o no a la Ley 49/2002 de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

En el convenio de colaboración se establece el modo de pago, las obligaciones de las partes y la justificación de la subvención concedida, así como la difusión a realizar de la concesión.



SEGUIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN

Se podrá solicitar en cualquier momento, mediante visita, informe de auditoría, o por cualquier otro medio que se considere oportuno, la información y documentación que se estime precisa para proceder a la verificación de la ejecución del proyecto.

Las entidades beneficiarias de las ayudas se comprometen a reintegrar las cantidades recibidas y renunciar a las que tuviesen pendientes de recibir, si incurriesen en alguno de los siguientes supuestos:

- Si a criterio de Fundación Ibercaja no se justificase adecuadamente la inversión.
- Cuando se modifiquen los objetivos, desarrollo y/o los plazos de realización del proyecto subvencionado, sin autorización expresa y por escrito de Fundación Ibercaja.
- Comprobación por parte de Fundación Ibercaja de falta de veracidad en cualquier información o requisito para la obtención de la ayuda.

La justificación del proyecto deberá reflejarse mediante envío al correo (colaboraciones@fundacionibercaja.es), tal y como se señala en las cláusulas del convenio que se suscribirá para formalizar la colaboración:

- Certificado suscrito por su representante legal relativo a la adecuación de la subvención recibida en los términos y finalidad para la que fue concedida, adjuntando la relación de los gastos generados por el proyecto subvencionado por un importe igual o superior a dicha subvención.
- Presentación de copias de facturas justificando el detalle del gasto generado por el proyecto.

CONFIDENCIALIDAD

Los datos personales facilitados por los solicitantes estarán en todo momento regidos por el cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y demás normativa estatal aplicable en materia de protección de datos.

Los datos de las personas físicas facilitados serán tratados con arreglo al interés legítimo que expresamente reconoce el referido Reglamento 2016/679. Dichos datos serán tratados únicamente para la finalidad para la que fueron recabados. Los datos personales de conformidad con lo previsto legalmente se conservarán durante los plazos que determine en cada caso la regulación aplicable y hasta que prescriban las correspondientes acciones legales. Sobre sus datos, dichas personas podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y limitación del tratamiento que les reconoce la legislación vigente, mediante correo electrónico dirigido a la dirección: privacidadgdp@fundacionibercaja.es, por correo postal dirigido a Fundación Bancaria Ibercaja (C/Joaquín Costa 13, 50001 Zaragoza), o por teléfono al número de la Fundación Bancaria Ibercaja 976 97 19 01. Para más información consulta nuestra política de privacidad en www.fundacionibercaja.es/contenidos/politica-de-privacidad



**Fundación
iberCaja**

www.fundacionibercaja.es

